

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: INVESTIGACION JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO NO. 19012023001 ADELANTADO POR HECHOS SUCEDIDOS EL 02 DE MARZO DE 2023.

PARTES: PROPIETARIO, ARMADOR DE LA NAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA SEÑOR FREDY ENRIQUE BERRIO DE HOYOS, EL SEÑOR GUSTAVO GUERRERO QUIEN EJERCÍA COMO CAPITÁN DE LA NAVE, EL SEÑOR COURNIL JEAN FRANCOIS, JULIEN DE NACIONALIDAD FRANCESA (PADRE DE LA NIÑA JULIE DENISE CURNIL) Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS FIJA FECHA Y HORA PARA CONTINUAR CON LA CELEBRACIÓN DE DILIGENCIA DE AUDIENCIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL **MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 09:00 HORAS**, CON EL FIN DE PRACTICAR LAS RESPECTIVAS PRUEBAS TESTIMONIALES ORDENADAS EN EL MISMO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS EN CARTELERA PUBLICA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Vielka Galeano Mendoza
VIELKA GALEANO MENDOZA
ASISTENTE JURÍDICO CP09



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Cra. 2 No. 8 C-55 Barrio Guayabal
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 5 de diciembre de 2023

Referencia: No. 19012023001

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Habiéndose estudiado la investigación de la referencia, se evidencia que se tiene asuntos pendientes por tratar, por tanto, el suscrito Capitán de Puerto de Coveñas fija fecha y hora para continuar con la celebración de diligencia de audiencia para el **miércoles 13 de diciembre de 2023 hora: 09:00 horas**, a efectos de practicar las siguientes pruebas, así:

- ✓ Escuchar en diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento a la señora JUANA CAMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1047388263, quien ostenta la calidad de Representante Legal del Hotel PUNTA NORTE ubicado en el Archipiélago de San Bernardo, por cuanto los hechos sucedieron justo en la playa que se ubica cerca al citado hotel, a su vez la niña lesionada y sus padres se encontraban hospedados en dicho lugar.
- ✓ Escuchar en diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento a la señora ANA CAROLINA BERNAL ROZO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.545.902
- ✓ Escuchar en diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento a la señora JEIMI MATOS, quien ostenta la calidad de empleada del Hotel Punta Norte.

Así mismo en dicha audiencia se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores Sebastián Berrio Peinado y Roni de Jesus Perez Donado, destacándose que estos últimos testimonios fueron decretados como prueba en la diligencia de audiencia celebrada el 22 de marzo del año en curso.

De otra parte, y teniendo en cuenta que se recibió memorial desde la cuenta electrónica linasb18@gmail.com, en el cual la abogada LINA MARCELA SANCHEZ hace entrega de la sustitución de poder firmado por la abogada CAMILA MANRIQUE SIERRA, por medio del cual, la abogada MANRIQUE SIERRA actuando como apoderada judicial de los señores FREDY ENRIQUE BERRIO DE HOYOS y GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GOMEZ sustituye el poder que le fuere conferido con las mismas facultades otorgadas, en la abogada LINA MARCELA SANCHEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.224.531 y Tarjeta Profesional No. 359.811 del Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior, el suscrito Capitán de Puerto de Coveñas le reconoce personería a la abogada LINA MARCELA SANCHEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.224.531 y Tarjeta Profesional No. 359.811 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe dentro de la presente investigación, en los términos en que le fuere conferido el respectivo poder.

Se deja constancia que la abogada aquí identificada registra como notificación la siguiente cuenta de correo: linasb18@gmail.com y número de teléfono celular: 310-4436759.

En el mismo sentido, esta Capitanía de Puerto solicita a la doctora LINA MARCELA SANCHEZ BELTRAN efectuar las coordinaciones necesarias con los respectivos señores aquí citados con el propósito que asistan a la diligencia de audiencia en la fecha y hora programa por el Despacho, advirtiéndose que la misma se llevara a cabo de forma virtual, destacándose que el link será informado oportunamente a las cuentas de correo electrónico registradas al interior de la presente investigación jurisdiccional a la doctora LINA MARCELA SANCHEZ BELTRAN.

De otra parte, se hace necesario dejar claro al señor COURNIL JEAN FRANCOIS JULIEN, que deberá presentarse a la diligencia de audiencia que se llevará a cabo el miércoles 13 de diciembre de 2023 hora: 09:00 horas, acompañado de interprete o traductor oficial, que hable el idioma español (artículo 104 del Código General del Proceso), así como un apoderado judicial quien representará sus intereses al interior de la investigación jurisdiccional aquí referida, respetando así sus derechos constitucionales de defensa y contradicción.

Por lo expuesto, el suscrito Capitán de Puerto de Coveñas,

RESUELVE:

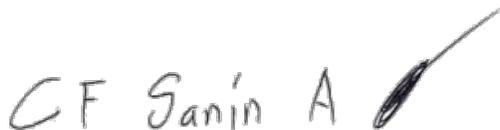
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería a la abogada LINA MARCELA SANCHEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.224.531 y Tarjeta Profesional No. 359.811 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe dentro de la presente investigación, en los términos en que le fuere conferido el respectivo poder.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR diligencia de audiencia para el miércoles 13 de diciembre de 2023 hora: 09:00 horas, la cual se realizará virtualmente, con el fin de practicar las respectivas pruebas testimoniales mencionadas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes interesadas dentro de la presente investigación sobre el contenido del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Líbrense por conducto de la oficina jurídica los oficios y comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **ALEJANDRO SANIN ACEVEDO**
Capitán de Puerto de Coveñas